

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII PANAMÁ, 20 DE NOVIEMBRE DE 1916 NÚMERO 2479

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.
HECTOR VALDES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 8.
Secretario de Relaciones Exteriores, **NARCISO GARAY**
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro, **AURELIO GUARDIA**
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.
Secretario de Instrucción Pública, **GUILLERMO ANDREVE**
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.
Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.
RAMON L. VALLARINO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 6.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **Héctor Valdés**.
AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia, **Héctor Valdés**.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República, **J. M. Alzamora.**

AVISO
En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo, para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República, **J. M. Alzamora.**

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Páginas
Decreto número 25 de 1916, de 18 de Noviembre, por el cual se restablece un empleo en la Agencia Postal de Colón y se hace un nombramiento.	6591
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 212, de 20 de Noviembre de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Eustacio Villar y Juan Rivas	6591
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Informe del Director de la Escuela Nacional de Agricultura (Conclusión)	6591
Avisos oficiales	6591—94

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Gobierno y Justicia
DECRETO NUMERO 25 DE 1916
(de 18 de Noviembre)
por el cual se restablece un empleo en la Agencia Postal de Colón y se hace un nombramiento.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y en vista de las necesidades del servicio,
Decreto:
Artículo único.—Restablecese el puesto de Ayudante Segundo de la Sección Segunda de la Agencia Postal de la ciudad de Colón y nómbrase para ese empleo al señor Ricardo Guardia E.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los 18 días del mes de Noviembre de 1916.
RAMON M. VALDES.
Por el Secretario de Gobierno y Justicia,
El Subsecretario, **Héctor Valdés**

RESOLUCION NUMERO 212
por la cual se le concede rebaja de pena a los reos Eustacio Villar y Juan Rivas.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 212.—Panamá, 20 de Noviembre de 1916.
Eustacio Villar y Juan Rivas, panameños ambos, natural de esta ciudad el primero y del Distrito de Chepo el segundo, condenados por el delito de heridas a las penas de veintisiete meses y seis meses de reclusión respectivamente, solicitan la gracia de rebaja de la tercera parte de estas condenas y como fundan sus peticiones en documentos comprobantes de la buena conducta que han observado en la prisión y que el día 23 del actual cumple el primero las dos terceras partes de su pena y en la fecha el segundo, se dispone concederles la gracia pedida y ordenar al señor Gobernador de la Provincia les dé libertad a su debido tiempo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario encargado del Despacho, **Héctor Valdés**.

Secretaría de Instrucción Pública
INFORME
del Director de la Escuela Nacional de Agricultura.
(Conclusión)

Se compró un tanque de 7,000 galones que se dejó en la parte más baja de la finca. Bajo la dirección del Director de la Escuela de Artes y Oficios se construyó una base para el tanque en el lugar más alto de la finca y se puso la tubería que lo conectara con los edificios y corrales. El tanque se subió por la cumbre de la finca con la ayuda de unos peones.
Caballeriza.—Se construyó a la entrada de la finca una caballeriza temporal con piso en parte de concreto y paredes de hojas de zinc. Cuando se construyó el edificio era natural ponerla allí, por ser la única parte de la finca accesible, pero después de limpiar la finca fue preciso quitar del frente un edificio tan feo. Se quiso hacer una caballeriza enteramente nueva, moderna, pero por razones de economía sólo se pudo poner un piso enteramente de concreto y hacerle subterráneos para el estiércol. La madera y el zinc viejos se utilizaron después para hacer techos y paredes como antes. Así queda todavía mal construida, pero puede servir para uno o dos años más.

Semillero.—También se encontró un techo para semillero, que era evidentemente un trabajo principiado pero no acabado por el director precedente. Se hicieron los bancos con las cajas necesarias, y todo se encerró con alambre de púas. Como la casa era demasiado oscura para plantas jóvenes, tuvimos que abrir tragaluces en el techo. El verano pasado ha funcionado bien, pero en el tiempo de mucha lluvia hace falta luz. Sin embargo con la construcción débil que tiene el edificio no es aconsejable abrir más tragaluces en el techo.

Portería y Puerta.—La idea original fue la de poner un portero en la puerta de entrada y por eso se decidió construir una casita para su uso. Se hizo una puerta de hierro en la Escuela de Artes y Oficios, la que se colocó en una base de concreto.
La casa consta de tres cuartos con balcones. Pero como no había necesidad de un portero se usó para domicilio del economo de la escuela, para la familia del cual no había acomodo. Al presente se está terminando en la Escuela de Artes y Oficios otra puerta similar para la entrada que da hacia Juan Díaz.

Caminos.—Como la Estación Experimental conectada con la Escuela de Agricultura debe estar siempre accesible para el mejor manejo y experimentación, es preciso que los caminos estén en mejor condición de lo que se espera o aconseja hacer en una finca ordinaria. El primer camino, el de la entrada del año pasado, necesitaba solamente aumentar la capacidad para dar paso a dos vehículos.

El trabajo de construcción y de desagüe se dio por contrato, y debido a la demora del transporte y del pago de la gente, el trabajo demoró mucho. Al fin nos quedamos con una parte del camino hecha y en buena condición. Pero la parte terminada no penetra hacia la finca, de manera que todavía no se puede entrar a ver los cultivos sino en tiempo seco. Para entrar bien en todas las partes de la finca sería necesario hacer como 1400 metros más.

Como en una de las lomas de la finca se encuentra una cantera, recomiendo que se monte una trituradora de piedra en la finca misma para proveernos de la piedra necesaria para los caminos. Este trabajo debe hacerse ahora, de modo que en el próximo verano la piedra se encuentre lista, y el trabajo se haría en unos pocos meses. El cascajo también se encuentra en el río en cantidades suficientes, pero es accesible solamente en el verano.

Todos los edificios están ya conectados con caminos de concreto (aceras) o de piedra reforzada con paredes de concreto.

La Escuela.—Por supuesto que era el deseo del Director el dar a los alumnos de la escuela una instrucción agrícola y académica, no solamente primaria sino igual a la primera del mundo. Sin embargo, al ver el material que se presentó al examen al principio, se vio que eso no se podía realizar en poco tiempo. Principiamos pidiendo aspirantes que hubieran pasado el cuarto grado de escuela primaria, pero como era imposible conseguir suficientes de esa clase, fué necesario admitir en seguida a otros que tenían una preparación más deficiente y aun los que fracasaron en todas las asignaturas del examen. Con tal material fue imposible seguir con las enseñanzas de la manera antedicha, y el trabajo que al fin se hizo fué mucho más elemental que el proyectado.

Con el transcurso del tiempo el plantel se conoció mejor del público, y se fue esperando que los aspirantes del futuro estén mejor preparados, y con esto se elevó tanto la eficiencia de la escuela, como de la enseñanza. Ya se ve algún cambio este año, porque en vez de buscar aspirantes como el año pasado, la escuela puede escoger entre un cierto número aunque más limitado. El horario incluyó de una idea del trabajo hecho en el primer año. Además de las clases teóricas los alumnos trabajaron en el campo todas las tardes durante cuatro días por semana. Aprendieron, por ejemplo, los siguientes trabajos: destruir con pico, excavar zanjas, hacer una hortaliza, sembrar y cuidar semillas, trabajar con machete, etc.

Faltó la plata para conseguir las máquinas agrícolas más necesarias, y solamente un arado se compró, pero el señor Ernesto Lefevre, el mismo buen agricultor y patrón de la agricultura, nos prestó dos cultivadoras viejas que nos han ayudado mucho en la limpieza del campo.

El personal docente de la escuela consistió del señor Rudi-Brin, secretario de la escuela, quien dió la instrucción en abonos, química y máquinas agrícolas; el señor Miguel Talavera, quien instruyó en física, geografía, aritmética, castellano y caligrafía, y se ocupó de los alumnos en el trabajo del campo; el señor Ezequiel Martín, quien actuó como inspector y quien dió también las clases de física y gimnasia; y el director quien dió instrucción en agricultura general, geografía física y botánica.

Los alumnos casi todos enfermaron; como la mitad faltó siempre al trabajo por enfermedad o impedimento físico, y casi todos, estaban atacados de la malaria que trajeron del

interior. La causa principal de todo esto era la de no poder escoger les al principio, pero esperamos mejorar en este respecto. Sin embargo hay la desventaja de que en el tiempo de vacaciones van a infectarse de nuevo en el interior adonde no están protegidos de los mosquitos por el alambre.

Junto con la buena salud les faltó a la mayoría la buena voluntad. Parece que muchos vinieron con la idea de vivir a costa del Gobierno. Si se aceptasen las recomendaciones del Director de no adjudicar becas sino a jóvenes interesados en sus estudios veremos menos de los que faltan en buena voluntad. El curso del segundo año sigue con casi todas las asignaturas del primer año, añadiendo la carpintería, herrería de la finca, historia general, y el estudio de suelos.

Al terminar el primer año salieron los dos maestros señores Talavera y Martín, y entraron en ejercicio de sus funciones los señores José Dávila Acosta y José Castro, graduados de la Escuela de Agricultura de Puerto Rico y con un año de trabajo ya cumplido en las escuelas de este país, trabajando en el interior como Maestros de Agricultura. Se pusieron al trabajo con buena voluntad. También la Escuela ha sido afortunada en conseguir los servicios del señor Baltasar Bosch, veterinario oficial del Gobierno, quien se ocupará en la instrucción de zoología y herrería y asistirá al Director en el manejo de la Estación Experimental. Tendrá a su cargo especialmente los animales de la finca.

ANIMALES

Cerdos.—Antes de venir, el Director consiguió de la Estación Experimental de New Jersey en los Estados Unidos un macho y dos hembras de las dos clases de cerdos llamadas: "Berkshire" y "Duroc-Jersey". El macho Berkshire enfermó de tripanosomas del hígado, después de nacer los primeros cerditos Berkshire, de manera que al morir dejó sus repuestos aunque muy jóvenes para la cría.

De las hembras tres han parido una vez y una dos veces. Se vendieron para cría unos machos y una sola hembra, y las demás hembras se han conservado para la cría en la finca. Es mi intención la de tener al menos treinta hembras en la finca para poder abastecer los pequeños para la cría en la República. El total de la cría hasta el 30 de Abril de 1916 era así:

Duroc-Jersey.

2 hembras viejas.	
4 hembras de cuatro meses.	
4 hembras de nueve meses.	
1 macho viejo.	
1 macho de nueve meses.	12

12

Berkshire.

2 hembras viejas.	
4 hembras de ocho meses.	
3 machos de siete meses.	9

9

Vendidos.

Duroc-Jersey.

4 machos.	
1 hembra.	

5

Berkshire.

3 machos.	8
-----------	---

8

Los ocho vendidos alcanzaron un precio total de B. 130.00. Hasta el presente parece que la raza Duroc-Jersey se desarrolla más ligero que la Berkshire, pero con solo dos crías

de cada una realmente no se puede establecer comparación con certeza. Es evidente que las dos razas antedichas son mejores que las del país. Ya hay mucha demanda por los pueritos, y especialmente piden parejas, pero a los intereses de la Estación conviene la venta de las hembras hasta que la cría sea suficientemente numerosa para tener siempre carne y a la vez animales de cría.

Cría de gallinas.—Se trajeron de los Estados Unidos las siguientes aves de corral:

Gallinas.	Gallinas.	Gallinas.
Leghorn blancas.	40	4
Coloradas de Rhode		
Island.	15	1
Brahmas claras.	4	1
Minorcas.	6	2
Cruce Minorca-Cochin.	3	2
Patos.		
Hembras.	4	
Machos.		1
	72	11.83

Murieron por varias causas durante el año:

Gallinas.	Gallinas.	Gallinas.
Leghorn blancas.	6	0
Coloradas de R. I.	1	0
Brahmas claras.	0	1
Minorcas.	3	1
Cruce Minorca-Cochin.	0	0
Patos.		
Hembras.	0	
Machos.		0
	10	2.12

Quedan, pues, de las aves importadas 71.

El total que hoy existe en la finca es de:

Aves.	Aves.	Aves.
Leghorn blancas.	81	
Coloradas de R. I.	29	
Minorcas.	4	
Brahmas.	4	
Cruce Minorca-Cochin.	5	
Patos.	8	
Total.	131	

Se compraron durante el año seis gallinas del país para incubar y cuidar los pollitos, lo que hace que el total monte a 137 aves. Además, hay unos pollitos demasiado pequeños, con los cuales no se puede contar por tal causa.

Como ni una de las gallinas extranjeras se encucó, cosa muy extraña porque la raza colorada de R. I. es muy conocida en los Estados Unidos por su inclinación a serlo, la concepción de cluecas e incubadoras revisó importancia suma, por lo que hubo necesidad de obtenerlas.

El señor Juan A. Jiménez tuvo la bondad de prestar a la Estación una incubadora de marca inglesa, y se compró otra pequeña de la fábrica Prairie State, americana. Las dos máquinas se probaron desde el principio del verano, pero hasta la fecha ni una ni otra han dado buenos resultados, debido a que los pollitos mueren dentro del huevo el último día. Esto lo atribuyo a la falta de humedad en la estación seca, y es posible que no suceda en el invierno, cuando el medio ambiente esté cargado de agua. En otros países se acostumbra poner las incubadoras en sótanos, donde se facilita la humedad por medios artificiales, pero como nos ha faltado el dinero para construir un edificio especial para incubadoras y pollitos, se ha usado para el caso un cuarto de la casa destinada al Director de la Estación.

Antes de conseguir las incubadoras vendimos huevos por valor de B.125.

Contra la predicción que hicieron algunos visitantes a la Estación Experimental, no se ha presentado entre las aves ningún caso de enfermedad contagiosa por el hecho de tenerlas encerradas.

He dispuesto continuar los ensayos con las incubadoras hasta descubrir la causa a que se debe el fracaso de su uso.

El número de huevos puestos por las gallinas en el año fue como de 5,100, con término medio de 70, lo que da 73 huevos por gallina en ese período. Este número es bastante bajo comparado con la producción en establecimientos comerciales, y se debe principalmente al alimento que se da en la Estación a las aves, que contiene poca proteína. Esto se consigue ordinariamente dándoles carne seca, la cual por escasez de recursos no nos fue posible adquirir. La carne y los huesos que se votan en el mercado de Panamá servirán para el mismo fin, pero no nos fue posible traerlos por falta de vehículo.

Caballos y mulas.—Al llegar aquí encontré dos caballos en mal estado, uno muy viejo y el otro enfermo de los pulmones. Después conseguimos dos mulas grandes americanas, una de las cuales también estaba afectada de los pulmones; pero, gracias a los cuidados con que dichos animales se han tenido, todos trabajan diariamente sin falta, si bien como la enfermedad pulmonar es incurable no se fatiga mucho a los animales atacados de ese mal.

Vacas y Bueyes.—Como el gasto de leche condensada en la Escuela era grande y como la finca tiene vacas en abundancia, se pidieron cuatro vacas para proveer de leche el establecimiento, así como dos bueyes que necesitábamos para el trabajo.

Las vacas con sus respectivos terneros y los bueyes llegaron el mismo día; pero resultó que las primeras, garantizadas como productoras de cuatro botellas de leche diarias, sólo dieron una y los bueyes no sirvieron para nada. Es evidente que todos estos animales fueron vendidos al Gobierno, de mala fe, pues se pusieron obstáculos para aceptar su devolución hasta que las vacas enfermaron, en opinión del Veterinario por el mal estado en que se encontraban a su llegada a la Estación y también por el cambio de clima y de comida. De las cuatro vacas tres murieron, y los bueyes tuvimos que venderlos a un matadero. De modo, pues, que el problema de la leche para la Escuela queda en pie.

RECOMENDACIONES.

I.—Entomólogo.—Como el daño principal en los cultivos lo causan los insectos, que nunca han sido estudiados económicamente en este país, es de suma necesidad la concepción de los servicios de un entomólogo práctico que dedique todo su tiempo al estudio y exterminación de los insectos dañinos y también para que dicte clases de la materia a los alumnos de la Escuela.

II.—Máquinas agrícolas.—Es axiomático que sin maquinaria de esta clase no puede enseñarse agricultura práctica, y está más que justificada la petición que de ella se hace en este informe.

III.—Arroz.—Como el arroz es el producto que más consumo tiene en el país y se importa casi totalmente, es de la mayor importancia el que se hagan ensayos para ver si el cultivo en grande escala da rendimientos apreciables; pero para ello se necesitan por lo menos cincuenta hectáreas de terreno plano, a fin de que los gastos de la maquinaria no excedan el monto de las ganancias posibles. Como sin maquinaria el cultivo no valdría la pena de acometerlo.

precisa comprarla o al menos tener la seguridad de que será importada.

IV.—Estudio de la agricultura del país.—Para fomentar el desarrollo agrícola en la República, se necesita ante todo conocer las condiciones locales. Por eso hay que comisionar un perito en la materia para que examine los terrenos en diversas regiones del país, las posibilidades de los cultivos y las de venta de productos agrícolas. El comisionado podría al mismo tiempo escoger los mejores aspirantes para ingresar como alumnos a la Escuela, y a la vez inculcar entusiasmo por la agricultura en la juventud panameña. Si dos o tres de los miembros del personal docente de la Escuela de Agricultura, inclusive el Director, hicieran anualmente viaje de un mes durante las vacaciones, para lograr los fines anotados en esta recomendación, se haría mucho bien al plantel.

V.—Lecherías.—Los mejores sitios para el establecimiento de lecherías son las cercanías de las ciudades, y por esa causa al de la Estación Experimental es bastante bueno, estando como está favorecida por una buena carretera. La finca está ahora en magníficas condiciones para producir alimentos para el ganado. En opinión del suscrito daría excelentes resultados una lechería con 20 vacas de primera, raza Holstein, pues así se aseguraría la provisión de leche, que ahora se compra condensada, a un precio bastante caro. Para enseñar bien el cultivo práctico de la lechería, que de otra manera sería perfectamente inútil. Como el cuidado de una cría de vacas de esa clase no es cosa muy sencilla que digamos, parece que lo más prudente sería el conseguir los servicios de un mayordomo de lechería en los Estados Unidos.

VI.—Laboratorio.—Para el estudio de las enfermedades y de las plagas que atacan a plantas y animales, necesitamos de un laboratorio bien provisto de aparatos de fisiología y etnología; laboratorio que bien puede constituirse encima de los cimientos de la caballería vieja.

VII.—Planta de Hielo.—El año que viene debe instalarse adjunta a la planta eléctrica otra planta para hacer hielo, con lo cual se conseguiría en el próximo año que los puercos que no pudieran venderse se beneficiaran en la finca conservando la carne en las refrigeradoras.

VIII.—Casa para trabajadores.—La Estación Experimental debe construir una casa modelo, que esté protegida contra los mosquitos, adecuada para dar albergue a sus trabajadores. El gasto que demandaría tal edificio se compensaría con el ahorro en tiempo y por consiguiente en dinero que se obtendría del aumento y eficiencia del trabajo de los peones, que no estarían propensos a enfermarse.

IX.—Riego.—Para la hortaliza, que da los mejores resultados pecunarios en el verano, se hace necesario instalar un sistema conveniente de riego; para lo cual se necesitarían por lo menos un tanque con capacidad para 30,000 galones y la correspondiente tubería.

X.—Desagües.—Tanto para la hortaliza, como para atender mejor a la instrucción general de los alumnos que se da en la Escuela, se hace necesario que por lo menos una parte de ésta esté desaguada convenientemente con tubería de barro. Conseguido que con un total de 1,000 metros de tubos se haría lo más urgente por lo pronto.

XI.—Casa para incubadoras y pollitos.—Para la cría de gallinas, que sigue en aumento, se necesita una casa para las incubadoras y mejor cultivo de los pollitos. La Dirección tiene ya hecho el plano de la casa en referencia.

XII.—Chiquero para puercos.—El

número de marranos de cría de pura raza va en aumento progresivo hasta llegar probablemente este año a 30, número con el cual el cuidado de los marranos resultará más económico en una casa especial con chiqueros separados.

XIII.—Para los trabajos de la finca necesitásemos cuatro mulas fuertes por lo menos. Tenemos, como se ha visto ya, dos; de modo que solo habría que comprar otras dos, si son grandes, o tres si son pequeñas. Al llegar a esta parte del informe hemos perdido la esperanza de hallar una de las dos mulas con que contábamos, que se ha extraviado, quedándonos por consiguiente una. La compra de las mulas debe encomendarse al Director mismo, a fin de evitar que pase lo que sucedió con la compra de las vacas.

XIV.—Ahora en el invierno debemos prepararnos para acumular la piedra que nos hace falta para proceder en el próximo verano a construir los 1,400 metros de caminos que necesitamos.

XV.—Trapiche.—Para la fabricación del azúcar para la Escuela, lo mismo que para la enseñanza, se necesita un trapiche pequeño pero moderno.

XVI.—Terrenos.—La Estación Experimental, al igual que la Escuela de Agricultura, requieren más tierras para enseñanzas. Para enseñar bien el cultivo práctico de la caña, el coco, el caucho, las naranjas, los plátanos, etc., se debe disponer como de cinco hectáreas de tierra para cada cultivo, y las que tenemos en la actualidad no son suficientes ni con mucho. Debido al establecimiento de la Escuela están subiendo de precio las tierras al rededor de ésta, y seguirán subiendo, por lo cual, bueno sería comprar ahora las que se puedan, al precio corriente. Sin embargo, de poco o nada serviría la compra de ciento o doscientas hectáreas si después no se dispone gastar lo necesario para cultivarlas.

En la esperanza de que este informe dé idea clara del estado en que se encuentran la Estación Experimental y la Escuela de Agricultura, y que usted lo considerará aceptable, y firmemente convencido de que las recomendaciones hechas por mí le merecerán consideración, me suscribo

Su más atento y seguro servidor,

B. H. A. Groth.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana, de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Cifuentes por el delito de heridas, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantan en este Despacho.

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sumario.

do, y a todos los panameños, con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

No se inserta la filiación del sumariado por no constar de autos.

Para los efectos legales consiguientes se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis a las cuatro de la tarde.

El Juez,

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor José Simón Rucabado, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique para su poderdante señor Apolonio Castro, en plena propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión situado en el vecino Corregimiento de Cirí, comprensión de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas."

E. S. D.

Yo, José Simón Rucabado, mayor de edad y de este vecindario, a usted pido para mi poderdante señor Apolonio Castro, panameño, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Cirí, la adjudicación gratuita, en pleno dominio de un lote de tierras para labores de diez (10) hectáreas de extensión, en el Corregimiento de Cirí, mencionado, comprensión de este Distrito, y cuyos linderos son: Por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, brazo de la Quebrada conocida con el nombre de LA LAGATERA, por el Este y por el Oeste, terrenos de la Zona del Canal, (Lago de Gatún).

Fundo esta solicitud en el derecho que establece el artículo 25 y concordantes de la Ley 20 de 1913, y acompaño los documentos que comprueban que mi poderdante reúne los requisitos que se exigen para obtener la adjudicación gratuita de terrenos nacionales.

Colón, 14 de Noviembre de 1916.

(Fdo.) José Simón Rucabado.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de esta Administración de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo número 129 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud, para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer su reclamo dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras,

José E. Jaén H.

El Secretario,

Martín Vázquez.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a Percival Booth sindicado del delito de estafa, para que se presente a estar a derecho en las sumarias que contra él se adelantan ante este Despacho.

Se recuerda a todas las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de perseguir al sumariado, y a todos los panameños, con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Penal, el de denunciar el lugar donde se encuentra, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

No se inserta la filiación del sumariado por no constar de autos.

Colón, Noviembre 6 de 1916.

El Juez,

Rodolfo Ayarza A.

El Secretario,

Olegario Estrada.

3 vs.—3

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago pone en conocimiento del público en general:

Que el 14 de los corrientes fue denunciado en este Despacho como bien mostrenco, por el señor Natividad A. tención un caballo sin dueño conocido, de color colorado claro, como de diez años de edad, sin marca de fuego ni otra alguna, las cuatro patas caretas—una fajita blanca en la frente—crin tupida y corta—cola larga—orejas grandes—paso trote. Dicho animal fue cogido en el caserío de la Raya de Santa María donde estaba haciendo daño. Traído a esta Alcaldía, se decretó su depósito; y para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, transcurrido el cual, será declarado bien mostrenco y se ordenará su venta en almoneda pública, previo avalúo conforme a las disposiciones del Código de Policía.

El Alcalde,

A. López S.

El Secretario,

Ambrosio Sánchez.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Modesto Salasín como apoderado legal del señor J. A. Guillén N., ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas."

E. S. D.

En uso de la gracia que concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 a los jefes de familia, vengo a pedir a

001424

5591

GACETA OFICIAL

usted, para mi mandante, señor J. A. Guillén N., el título gratuito de las diez hectáreas de terreno a que tiene derecho, en jurisdicción del Distrito de Parita y alhóndero así: Norte, terrenos libres; Sur, predio de Avelino Corrales; Este, camino real de Oca a Parita; y Oeste, camino del caserío de Los Lirios a Parita.

Dicho terreno lo denominará "El Páfila", no contiene minas, ni maderas preciosas, ni reconoce servidumbre de ningún género, no encierra moradores, ni pastaderos ni abrevaderos de ganado; que es de los indultados y adjudicables.

Acompaño las declaraciones que justifican esta solicitud.

Obtré, 21 de Octubre de 1916.

Modesto Salamin.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las nueve de la noche, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras.

Francisco Villalaz.

El Secretario.

E. Thibault.

AVISO

El Alcalde Municipal de Los Santos.

Hace saber:

Que en esta fecha se ha presentado al señor Maximino Vázquez L., denunciando como bien vacante un terreno de veinte y tres hectáreas, que tiene más de un mes de estar en su poder, denominado "El Paraiso", de esta jurisdicción, que no está herido ni tiene señal de ninguna clase. Este serviente queda depositado en poder del denunciante señor Maximino Vázquez L.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que, en el término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos que sobre este tenga, vencidos los cuales, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Los Santos, Octubre 13 de 1916.

El Alcalde.

Manuel Escalona R.

El Secretario.

José A. Castro.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos.

Hace saber:

Que el doctor Juan Vázquez, como apoderado del señor Domingo Corrales, ha solicitado para ésta las diez hectáreas que en gracia concede el artículo 25 de la Ley de la materia, por medio del memorial que sigue:

"Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Como apoderado de Domingo Corrales, panameño, y en virtud del derecho que da a éste el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, me presento a usted y pido para mi mandante la adjudicación gratuita de un globo de terreno de diez hectáreas de capacidad, situado en "El Cañafistulo", en jurisdicción del Distrito de Guararé, y limitado por el Norte, con el cerro denominado "Panamá"; por el

Sur, con el río de Guararé; por el Este, con la quebrada "Beberito", y por el Oeste, con cerco de Reyes Corrales. Se llamará "EL BEBERITO".

Acompaño a esta petición la prueba que acredita a mi mandante para la adjudicación del expresado terreno.

Las Tablas, Octubre 18 de 1916.

J. Vázquez G."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras.

Justo P. Espino.

El Secretario.

E. Urrutia B.

REPUBLICA DE PANAMA

Certificado de Sorteo No. 2.

De conformidad con la Escritura mencionada a continuación, la "Farmers' Loan and Trust Company" y William Nelson Cromwell como Fideicomisarios según la Escritura de Fideicomiso otorgada por la República de Panamá, fechada el 2 de Noviembre de 1914, certifican por la presente que en esta fecha los siguientes Bonos en oro, con fondo de amortización asegurado y del 5%, fueron sorteados para amortización el 10 de Noviembre de 1916, a 102 1/2%, más el interés devengado, para absorber tan aproximadamente como sea posible, todos los fondos que existen en la actualidad en el Fondo de amortización:

5 319 593	994 1271 1902
63 322 803	1039 1282 1908
89 364 611	1074 1294 1911
101 371 809	1110 1417 1922
105 385 810	1115 1428 1925
117 389 840	1156 1487 1926
118 430 851	1159 1573 1955
143 466 857	1184 1598 1961
179 473 864	1235 1627 1970
214 519 870	1238 1633 1995
239 533 900	1248 1671 2038
242 529 909	1249 1678 2105
308 574 960	1257 1902

y que dichos bonos cesarán de devengar interés desde el 10 de Noviembre de 1916, de conformidad con las disposiciones contenidas en dicha Escritura de Fideicomiso.

Hecho en triplicado.

"The Farmers' Loan and Trust Co."

Por

W. A. Ducan.

Secret. ayud.

Wm. Nelson Cromwell,

por Wm. T. Quinn,

Fideicomisario

Fecha, New York 16 de Septiembre de 1916.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos.

Hace saber:

Que el señor Salustiano Castellero, como apoderado del señor Santiago Herrera, ha solicitado en gracia, un lote de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Encuétrase en la Regiduría de Tablas Abajo, de esta comprensión, un terreno de terreno indultado, adjudicado, como de diez hectáreas de extensión poco más o menos, ubicado

en el lugar llamado "MATA DE LOS HIGUERONES" dentro de los linderos siguientes: Al Norte, camino que conduce de esta población a "Las Coloradas"; al Sur, la Albina de Juan Díaz; al Este, terreno ocupado por Sotero Solís y al Oeste, un cerco de Carmen Pérez.

En consecuencia, vengo yo, Salustiano Castellero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en uso del poder que me ha conferido el señor Santiago Herrera, mayor de edad y vecino también de este Distrito, a pedir ante usted respetuosamente se sirva adjudicarlo en pleno dominio y gratuitamente diez hectáreas de tierra de labor, sobre el sitio que arriba dejo indicado y que continuará llamándose "EL HIGUERON". El señor Herrera, mi mandante, es agricultor, jefe de familia y no posee en absoluto terreno en que poder establecer cultivos de labor alguno.

Para comprobar mi adicto, acompaño a esta solicitud una información de testigos y ruego a usted se sirva acogérlo y darle el curso legal.

Las Tablas, 27 de Septiembre de 1916.

S. Castellero."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en Las Tablas por treinta días en un lugar visible de este Despacho, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras.

Justo P. Espino.

E. Urrutia B.

Secretario.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Cocle,

Hace saber:

Que el señor José Samuel García, ciudadano panameño y vecino del Distrito de Antón ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de los indultados, cuya petición dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En uso del derecho que me concede el artículo 36 de la Ley 20 de 1913, me dirijo a usted en solicitud de la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de El Jobo, jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Norte, sabanas y curso del río Jobo; Sur, sabanas, Petra N. N., Manuela A. Ortega y camino real; Este, sabanas, y Oeste sabanas, Francisco Ortega y Marcelino Ricard.

No contiene minas ni yacimientos ni maderas de construcción ni reconoce servidumbre.

Espero, señor Administrador, que mi solicitud sea atendida y se le dé la tramitación a que está sujeta las adjudicaciones gratuitas, hechas en los términos del artículo 36 antes citado.

En caso de que exceda de las cinco hectáreas el terreno comprendido en los linderos mencionados, me someto al pago de la excedencia, y pido a usted se me tenga en consideración.

Acompaño a esta solicitud declaraciones de tres testigos hábiles, recibidas ante el señor Alcalde de Antón.

Panamá, Octubre 13 de 1916.

José Samuel García."

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado en Panonomá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Víctor Carles V.

El Secretario Interino.

J. Pérez J.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de los Santos.

Hace saber:

Que el señor José Broce, ha solicitado en gracia en esta Administración un globo de terreno por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En mi carácter de ciudadano panameño y con el derecho que me da el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo ante usted a solicitar en gracia una hectárea de terreno de los indultados por no haber más capacidad, que libre de todo encierro, existe en este Distrito, en el lugar denominado "CERRO LISO", y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, camino real de Las Cabras; por el Sur, llanos libres y cerco de Isidro Cedeño; por el Este, potrero de Gaspar Castillo, y por el Oeste, terreno solicitado por Pablo Espino.

Espero que el señor Administrador le dé acogida a mi solicitud y la tramitación en forma legal.

Las Tablas, 12 de Septiembre de 1916.

José Broce."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en Las Tablas, por treinta días, en un lugar visible de este Despacho, hoy veintuno de Octubre de mil novecientos diez y seis, a las tres de la tarde.

El Administrador de Tierras.

Justo P. Espino.

El Secretario.

E. Urrutia B.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 20 del mes en curso, se recibirán propuestas en pliego cerrado en la Secretaría de Fomento, para el suministro de pilotes de madera del país, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas en dicha Secretaría.

Las propuestas deberán estar acompañadas del recibo de la Tesorería General de la República, en el cual conste que ha sido depositado el cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, suma que perderá el proponente si no celebrare el contrato respectivo, caso de que le sea adjudicado.

Panamá, 2 de Noviembre de 1916.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

R. L. Vallarino.

DEL "DIARIO DE PANAMA"